



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden, para que se sirva proveer, informando que el término de suspensión dispuesto en la providencia que antecede se encuentra vencido.

Santiago de Cali, 29 de abril de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS HERNAN OROZCO
DEMANDADO	OLFADY OSMEDO GARCIA HENAO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00007-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido y de conformidad con el Art. 163 del C. G. del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDESE la actuación de las presentes diligencias, continúese con su curso normal.

SEGUNDO: Como quiera que la parte demandada se encuentra notificado tal como quedó consignado en el auto que antecede, en firme esta providencia pase a despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a112999bbd5944b0162e23a417e4bfa74ad16fc280cddb48e4c5c3c1a83659**

Documento generado en 03/05/2022 11:02:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**